

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0492 -2018-GRA/GR

Huaraz, 25 OCT 2018

VISTOS:



El Informe N° 206-2018-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados y al calendario de setiembre 2018 por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 238 045. 00), para financiar las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia que se brinden en el marco de los convenios y adendas respectivas suscritos con el Seguro Integral de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0598-2017-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GR-p, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 1 425 473 662,00), de los cuales UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1 181 687 176,00) corresponde a Gastos Corrientes y DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 243 786 486,00) a Gastos de Capital;

Que, el Artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 191 - 2018/SIS, la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, 2 Recursos Directamente Recaudados y el calendario de setiembre del 2018 por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/. 2 463 925. 00), para financiar las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia que se brinden en el marco de los Convenios y adendas respectivas suscritos con el Seguro Integral de Salud, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, del que corresponde a nueve (07) Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional del departamento de Ancash, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 238 045. 00), de acuerdo con el anexo de la Resolución Jefatural mencionada, los mismos que deben ser incorporados por ser generados como mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento de: 4 Donaciones y Transferencias, rubro: 13 Donaciones y Transferencias;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 42° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

El titular del pliego, Luis Fernando Gamarra Alor, como máxima autoridad de la entidad, en merito a lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 313-2018-JNE emitida con fecha 28 de mayo del 2018, donde es convocado para asumir el cargo de Gobernador Regional de Ancash, para el cual emitió la Credencial con Registro N° 152-2018;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 191 - 2018/SIS en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y transferencias, rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 238 045. 00)**, para financiar las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia que se brinden, en el marco de los convenios y adendas respectivas suscritos con el Seguro Integral de Salud, correspondiente a las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 2 Recursos Directamente Recaudados y al Calendario de setiembre del 2018, de acuerdo con el Anexo que forman parte de la presente Resolución, y no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.



ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese. Comuníquese y archívese.




LUIS FERNANDO CÁMARA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
06 NOV. 2008

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

